

dos en el artículo 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de agosto de 2005.—El Administrador único de Mira Imagen, Sociedad Limitada y Diseño e Imagen Corporativa, Sociedad Limitada, don Miguel Roca Fraile.—45.133. 1.ª 25-8-2005

MULTICORD, S. L.

Se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social de «Sintéticas del Sur, Sociedad Limitada», sito en la calle Alameda, número 2, de esta localidad, el día 30 de septiembre de 2005, a las 10 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Proyecto de escisión parcial de «Sintéticas del Sur, Sociedad Limitada» por creación de nueva sociedad, que se denominará «Liderfil, Sociedad Limitada» que adquiere la parte de su patrimonio constituido por la rama de actividad de «fabricación de fibras sintéticas y sus derivados».

Segundo.—Aprobación del Proyecto de fusión por creación de nueva sociedad, la antes denominada «Liderfil, Sociedad Limitada», que adquiere a título de sucesión universal, el patrimonio de la compañía «Multicord, Sociedad Limitada», que se extingue.

Tercero.—Aprobación de los Balances de escisión parcial y de fusión, formulados al día 30 de junio de 2005, por las respectivas Compañías.

Cuarto.—Aprobación de las propuestas de asunción por los socios de las participaciones sociales de «Liderfil, Sociedad Limitada» y de las cantidades a percibir o a ingresar, en su caso, en aplicación de las correspondientes ecuaciones de canje; y renuncia al ejercicio del derecho de asunción preferente por los socios de «Multicord, Sociedad Limitada» en el porcentaje necesario para que cada socio asuma un número entero de participaciones.

Quinto.—Concesión de facultades para la ejecución y protocolización de acuerdos.

Sexto.—Sometimiento de las operaciones de escisión parcial y de fusión al régimen especial previsto en Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Séptimo.—Aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio citado los siguientes documentos:

- El Proyecto de escisión y fusión.
- El Informe de los administradores sobre el Proyecto.
- Las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de las sociedades.
- El Balance de escisión y fusión de cada una de las sociedades.
- El proyecto de escritura de constitución de la nueva sociedad.
- Los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- Relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y las mismas indicaciones sobre los que vayan a ser propuestos como administradores para la nueva sociedad.

Úbeda, 16 de agosto de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás Martínez Santisteban.—45.154.

PBG HOLDING DE ESPAÑA ETVE, S. L.

(Sociedad absorbente)

RETANA INVERSIONES SPE, S. L.

SPIRITUOSEN, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Las respectivas Juntas Generales de Socios de las tres Compañías, celebradas con carácter Universal el día 30

de Junio de 2005, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Retana Inversiones Spe, S.L. y Spirituosen, S.L. por PBG Holding de España Etve, S.L., adquiriendo ésta todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación.

El presente anuncio se publica en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, y de acuerdo con el Artículo 243 de la citada Ley se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Vitoria-Gasteiz, 10 de agosto de 2005.—Los Administradores: Iñigo Madariaga Nieves, Fco. Javier Relloso Barrio y Javier Ezpeleta Gúrpide.—45.149.

1.ª 25-8-2005

PUBLICIDAD STIMULUS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y liquidación

Por medio del presente, se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Publicidad Stimulus, Sociedad Anónima», celebrada el 1 de julio de 2005, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance de disolución-liquidación simultánea, cerrado a dicha fecha:

	Euros
Activo:	
Tesorería	4.779,40
Total activo	4.779,40
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Resultados negativos. ejer. ant.....	-52.949,89
Pérdidas y Ganancias	-2.371,92
Total pasivo	4.779,40

Madrid, 5 de agosto de 2005.—El Liquidador, don Quentin Jacques A.M.G.J. Bodart.—44.967.

RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración, a instancia del accionista Retos Cartera, Sociedad Anónima y de conformidad con lo previsto en el artículo 100.2 de la Ley de Sociedades de Anónimas, ha acordado, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, convocar a los señores accionistas de Recoletos Grupo De Comunicación, Sociedad Anónima (la «Sociedad») a la Junta General Extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, en c/ Pinar número, 9, 28006 Madrid, el próximo día 20 de septiembre de 2005, a las dieciocho horas, y el día siguiente, a la misma hora y lugar para su reunión en segunda convocatoria, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 14 de los Estatutos Sociales de la Sociedad para suprimir el requisito de ser titular de acciones de la Sociedad por un valor nominal conjunto de, al menos, veinte euros para poder asistir a las Juntas Generales de Accionistas, y en consecuencia, permitir la asistencia a la Junta General de Accionistas a todos los accionistas de la Sociedad.

Segundo.—Reducción del capital social en la suma de doscientos setenta y ocho mil ciento noventa y siete euros (278.197 euros), con cargo a reservas libres, con la finalidad de devolución de aportaciones a razón de siete

euros con veinte céntimos de euro (7,20 euros) por acción, mediante la amortización de un millón trescientas noventa mil novecientas ochenta y cinco (1.390.985) acciones propiedad de accionistas distintos de Retos Cartera, Sociedad Anónima, su filial íntegramente participada Pedifri, Sociedad Limitada, y la propia sociedad, en cuanto a su autocartera. Modificación consiguiente del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación general de facultades para la elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados en la propia Junta.

I. Derecho de asistencia

Condicionado a la aprobación del acuerdo relativo al punto primero del Orden del Día, se hace constar que tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los accionistas siempre que tengan inscritas las acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («IBERCLEAR») o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

De este modo, una vez aprobada la propuesta incluida en el primer punto del Orden del Día, la presencia de los accionistas que cuenten con un número de acciones por un valor nominal inferior a veinte euros (20 euros) y, por tanto, inferior al previsto por el actual artículo 14 de los Estatutos Sociales, será confirmada y podrán intervenir y votar individualmente en la propuesta de acuerdo incluida bajo el punto segundo del Orden del día.

II. Votación separada

De conformidad con lo prevenido por los artículos 164.3 y 148.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la propuesta de acuerdo incluida bajo el punto segundo del Orden del Día requiere, además de la aprobación de la mayoría del capital que asista a la Junta General, la aprobación de la mayoría del capital concurrente correspondiente a los accionistas afectados por la reducción de capital, es decir, a los titulares de las acciones llamadas a ser amortizadas. A este último efecto, se realizará una votación separada en el seno de la Junta General en la que solamente participarán los accionistas afectados.

III. Derecho de información

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y de pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos, que se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página web de la compañía (www.recoletos.es):

El texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas en los puntos primero y segundo del orden del día.

El informe justificativo de las referidas modificaciones estatutarias, elaborado por Retos Cartera, Sociedad Anónima, como accionista proponente de las mismas.

El informe de valoración de las acciones de Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima emitido por Lehman Brothers, Sucursal en España con fecha 4 de febrero de 2005 junto con la carta emitida por la referida entidad en relación con dicho informe con fecha 11 de agosto de 2005.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de información en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, los accionistas podrán ejercer el derecho de información a través de medios de comunicación electrónica. En este caso, el accionista deberá remitir a la Sociedad un correo electrónico a la dirección de correo electrónico inversor@recoletos.es, en el que incluirá su identidad, el número de acciones de las que sea titular, la cuenta de valores donde las tenga depositadas y en el que detallará sus peticiones de información. Asimismo, a fin de asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de información, el referido correo electrónico deberá incorporar una copia en formato inalterable de